



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 116, fecha: martes, 23 de Junio de 2020

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CHILLARÓN DEL REY

PRESUPUESTO ENTIDAD 2020

BOP-GU-2020 - 1419

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LOS ARROYOS

INFORMACIÓN PÚBLICA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

BOP-GU-2020 - 1420

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

EDICTO SUBSANACIÓN EMPLAZAMIENTO INTERESADOS

BOP-GU-2020 - 1421

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

EDICTO SUBSANACIÓN EMPLAZAMIENTO INTERESADOS

BOP-GU-2020 - 1422

AYUNTAMIENTO DE EL SOTILLO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

BOP-GU-2020 - 1423

AYUNTAMIENTO DE EL SOTILLO

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2020

BOP-GU-2020 - 1424

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE FORMADOR PARA EL PROGRAMA RECUAL -SIGÜENZA MEDIEVAL-

BOP-GU-2020 - 1425

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONAL DE ASPIRANTES PARA LA PLAZA TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EL PROGRAMA RECUAL -SIGÜENZA MEDIEVAL-

BOP-GU-2020 - 1426

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONAL DE ASPIRANTES PARA ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS PARA EL PROGRAMA RECUAL -SIGÜENZA MEDIEVAL-

BOP-GU-2020 - 1427

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

INFORMACIÓN PÚBLICA PLAN DE DESPLIEGUE FIBRA ÓPTICA

BOP-GU-2020 - 1428

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA

BOP-GU-2020 - 1429

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

BOP-GU-2020 - 1430

AYUNTAMIENTO DE MIRALRIO

APROBACIÓN PRESUPUESTO 2020

BOP-GU-2020 - 1431

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2020 PRESUPUESTO 2020

BOP-GU-2020 - 1432

AYUNTAMIENTO DE IRUESTE

ANUNCIO NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2020 - 1433

AYUNTAMIENTO DE LAS INVIERNAS

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

BOP-GU-2020 - 1434

AYUNTAMIENTO DE LAS INVIERNAS

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2020

BOP-GU-2020 - 1435

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2020

BOP-GU-2020 - 1436

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2020

BOP-GU-2020 - 1437

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

SUBVENCIONES DE PROMOCIÓN URBANÍSTICA. CONVOCATORIA 2020 DE SUBVENCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EXISTENTES EN EL CASCO ANTIGUO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2020 - 1438

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

SUBVENCIONES DE PROMOCIÓN URBANÍSTICA - CONVOCATORIA 2020 DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN CONSECUENCIA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS (ITE) Y DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO (IEE) EN EL CASCO ANTIGUO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2020 - 1439

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO

BOP-GU-2020 - 1440

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS PARA EL EJERCICIO 2020

BOP-GU-2020 - 1441

MANCOMUNIDAD ALTO REY

APROBACIÓN INICIAL CUENTA GENERAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2019

BOP-GU-2020 - 1442

MANCOMUNIDAD ALTO REY

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020

BOP-GU-2020 - 1443

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

CORRECCIÓN DE ERRORESEN BASES Y CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGISTRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS INTERINOS PARA ACCESO A LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE LABORATORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

BOP-GU-2020 - 1444



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILLARÓN DEL REY

PRESUPUESTO ENTIDAD 2020

1419

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 12 de Junio de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://chillarondelrey.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Chillarón del Rey, a 17 de Junio de 2020. Fdo.: María Isabel Díaz Fernández,
Alcaldesa

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LOS ARROYOS

INFORMACIÓN PÚBLICA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

1420

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 25/2020 del Ayuntamiento de Valverde de los Arroyos, por la que se somete a información pública el proyecto y pliego para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, de servicios en museo y centro turístico



TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de concesión administrativa de uso privativo de servicios en museo y centro turístico , se convoca, por plazo de treinta días naturales, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <http://aytovalverdedelosarroyos.sedelectronica.es>

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Valverde de los Arroyos, a 18 de Junio de 2.020. Fdo. El Alcalde, José Luis Bermejo Mata

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

EDICTO SUBSANACIÓN EMPLAZAMIENTO INTERESADOS

1421

EDICTO

El Sr Alcalde del Ayuntamiento de Anguita, en virtud del oficio recibido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en Albacete.

HACE SABER:

Que se dispone la subsanación del error referido a la publicación en el BOP de Guadalajara Nº45 de fecha, 05 de Marzo de 2020. Por el que se emplaza a los posibles interesados ante un Órgano Judicial erróneo. Siendo, el que se dispone ya a través de este Edicto de subsanación, el correcto.

Que de conformidad con lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en Albacete en el Procedimiento Ordinario 658/2019, promovido por la mercantil UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. frente a este Ayuntamiento, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente, para que les sirva de notificación y emplazamiento, a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el



plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente Boletín Oficial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

En Anguita a 17 de junio de 2020. Fdo. El Alcalde, D. Santos Ballesteros Medina

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

EDICTO SUBSANACIÓN EMPLAZAMIENTO INTERESADOS

1422

EDICTO

El Sr Alcalde del Ayuntamiento de Anguita, en virtud del oficio recibido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en Albacete.

HACE SABER:

Que se dispone la subsanación del error referido a la publicación en el BOP de Guadalajara Nº45 de fecha, 05 de Marzo de 2020. Por el que se emplaza a los posibles interesados ante un Órgano Judicial erróneo. Siendo, el que se dispone ya a través de este Edicto de subsanación, el correcto.

Que de conformidad con lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en Albacete en el Procedimiento Ordinario 630/2019, promovido por la mercantil RED ELECTRICA DE ESPAÑA S.A. frente a este Ayuntamiento, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente, para que les sirva de notificación y emplazamiento, a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente Boletín Oficial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de



Edictos de este Ayuntamiento.

En Anguita a 17 de junio de 2020. Fdo. El Alcalde, D. Santos Ballesteros Medina

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL SOTILLO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

1423

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2019, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta, está integrada únicamente por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

- a. Plazo de exposición: 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c. Oficina de presentación: En la Secretaria del Ayuntamiento.
- d. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En El Sotillo, a 15 de Junio de 2020. El Alcalde, Fdo.: Antonio José Ansotegui Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL SOTILLO

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2020

1424

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Junio de 2020, acordó la aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos nº 1/2020 al



Presupuesto general 2020, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. En

El Sotillo a 15 de Junio de 2020. El Alcalde,Fdo.: Antonio José Ansotegui Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE FORMADOR PARA EL RPROGRAMA RECUAL -SIGUENZA MEDIEVAL-

1425

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de solicitudes para de selección de una plaza de Formador para el Programa RECUAL "SIGUENZA MEDIEVAL", relativo a las ayudas convocadas por la Resolución de 06/05/2019 (DOCM nº 90, de 10/05/2019) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo con arreglo a lo establecido en las Bases reguladas en la Orden de la Consejería de Empleo y Economía de 163/2018, de 12 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, con resolución de 20/11/2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional para el ejercicio 2019.

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía N° 2020/0531 de fecha 10/03/20209 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N° 102 de fecha 01/06/2020.

De conformidad con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y



excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

nº registro entrada	DNI / NIE
2020-E-RE-235	****6789-M
2020-E-RC-1500	***6782-S

SEGUNDO: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/info.0> del Ayuntamiento.

TERCERO: La fecha, lugar y hora de convocatoria para la celebración y realización de la prueba escrita correspondiente a la Fase de Oposición se publicará al tiempo que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se realizará de forma inminente tras finalizar el plazo para presentar alegaciones o subsanar los defectos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/info.0> del Ayuntamiento.

Sigüenza a 17 de junio de 2020. La Alcadesa, M^a. Jesús Merino Poyo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONAL DE ASPIRANTES PARA LA PLAZA TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EL PROGRAMA REQUAL -SIGUENZA MEDIEVAL-

1426

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de solicitudes para la plaza Técnico-Administrativo para el Programa REQUAL "SIGUENZA MEDIEVAL", relativo a las ayudas convocadas por la Resolución de 06/05/2019 (DOCM nº 90, de 10/05/2019) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo con arreglo a lo establecido en las Bases reguladas en la Orden de la Consejería de Empleo y Economía de 163/2018, de 12 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, con resolución de 20/11/2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional para el ejercicio 2019.



Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía N° 2020/0531 de fecha 10/03/20209 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N° 102 de fecha 01/06/2020.

De conformidad con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

nº registro entrada	DNI / NIE
2020-E-RE-240	****8924-M
2020-E-RE-219	****1088-R
2020-E-RE-243	****9676-B
2020-E-RC-1388	****1909-Z
2020-E-RE-230	****2371-Q
2020-E-RE-236	****9489-H
2020-E-RE-229	****5225-G
2020-E-RE-228	****0291-Z
2020-E-RC-250	****0070T
2020-E-RC-250	****7545-C
2020-E-RC-1492	****8154-A
2020-E-RE-251	****4971-W

SEGUNDO: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/info.0> del Ayuntamiento.

TERCERO: La fecha, lugar y hora de convocatoria para la celebración y realización de la prueba escrita correspondiente a la Fase de Oposición se publicará al tiempo que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se realizará de forma inminente tras finalizar el plazo para presentar alegaciones o subsanar los defectos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/info.0> del Ayuntamiento

En Sigüenza a 17 de junio de 2020. La Alcaldesa, M^a Jesús Merino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
PROVISIONAL DE ASPIRANTES PARA ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS
PARA EL PROGRAMA REQUAL -SIGUENZA MEDIEVAL-

1427

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de solicitudes para de selección de ocho plazas de alumnos/as-trabajadores/as para el Programa REQUAL "SIGUENZA MEDIEVAL", relativo a las ayudas convocadas por la Resolución de 06/05/2019 (DOCM nº 90, de 10/05/2019) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo con arreglo a lo establecido en las Bases reguladas en la Orden de la Consejería de Empleo y Economía de 163/2018, de 12 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, con resolución de 20/11/2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional para el ejercicio 2019.

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía Nº 2020/0531 de fecha 10/03/20209 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 102 de fecha 01/06/2020.

De conformidad con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

nº registro entrada	DNI / NIE
1385	****3239T
1408	****5105V
1416	****7464P
1417	****1794V
1429	****2848Z
1427	****7919Q
1426	****8838-N
1430	****3314D



1436	****9877Z
1437	****3219Q
1451	03129183X
1452	****9653M
1453	****7371D
1454	****6961Y
1455	****1200T
1456	****9457H
1458	****0114D
1460	****6019B
1465	****9029L
1444	****5479Y
1471	****1765F
1477	****3542D
1488	****3835X
1489	****1575C
1490	****5720F

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

1. Demanda administrativa en baja, teniendo que estar en alta según las bases de la convocatoria (activar en oficina de empleo) .
2. Demandante de empleo ocupado. (alta en la vida laboral).
3. No tener cumplidos 25 años.
4. Solicitud fuera de plazo

SEGUNDO: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/info.0> del Ayuntamiento.

TERCERO: La fecha, lugar y hora de convocatoria para la celebración y realización de la prueba escrita correspondiente a la Fase de Oposición se publicará al tiempo que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se realizará de forma inminente tras finalizar el plazo para presentar alegaciones o subsanar los defectos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/info.0> del Ayuntamiento.

En Sigüenza a 17 de junio de 2020. La Alcaldesa, M^ª Jesús Merino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

INFORMACIÓN PÚBLICA PLAN DE DESPLIEGUE FIBRA ÓPTICA

1428

Presentado por la operadora TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, un Plan de Despliegue de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en el municipio de Almoduera, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento: almoguera.sedelectronica.es.

En Almoduera a 18 de Junio de 2020. El Alcalde. Don Luis Padrino Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA

1429

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2.020, acordó la modificación de la siguiente Ordenanza:

1. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se



somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Guadalajara, para que los interesados [\[1\]](#) puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pastrana, a 18 de junio de 2020, El Alcalde, Fdo. Luis Fernando Abril Urmente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

1430

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	512.500 €
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	456.000 €
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	5.000 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	131.715 €

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	32.802 €
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	22.900 €
TOTAL:	1.160.917 €



ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	273.230 €
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	12.000 €
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	252.000 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	616.062 €
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	7.625 €

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	
TOTAL:	1.160.917 €

ANEXO DE PERSONAL

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2020

Nombre	Forma provisión	Puesto de Trabajo	Gr.	Nivel Comp. Destino	Compl. Especifico	Titulación académica	Nº Orden	Observaciones
Secretario Interventor	Funcionario Habilitado	1	A1	28	Si	Licenciado	1	Funcionario
Administrativo	Concurso oposición	1	C1	20	Si	Bachiller superior, fpll o equivalente	2	Funcionario
Aux. Administrativo	Concurso oposición	1	C2	16	Si	Graduado escolar, fpll o equivalente	3	Funcionario
Aguacil Operario	Oposición	1	E	14	Si	Grad. Escolar	4	Funcionario
Ayudante de Servicios	Concurso oposición	1	E	12	Si	Certificado de escolaridad	5	Funcionario
Operario de Servicios	Contratado laboral	2				Certificado de escolaridad	6	Laboral
Limpiadoras	Contr. Laboral	4					7	Laboral
Taquilleras y limpiadoras. Piscina	Concurso	2			Temporada estival		8	
Aux. Hogar	Concurso	1			Convenio bienestar social		9	Laboral. Vacante.
Agent. Ofic. Turismo	Concurso	4					10	Laboral
Monitor deportivo	Concurso	1					11	Laboral
Agén. Desarrollo Local	Sepecam	1			Convenio		12	
Profesora CAI	Concurso	2					13	Laboral
Socorrista	Concurso	2					14	Laboral
Bibliotecario/a	Concurso	1				Bachillerato o equivalente	15	Laboral parcial

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Pastrana, a 19 de junio de 2020. El Alcalde, Fdo.: Luis Fernando Abril Urmente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MIRALRIO

APROBACIÓN PRESUPUESTO 2020

1431

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 2 de Junio de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Miralrío a 18 de Junio de 2020. El Alcalde, Rubén Flores Manso

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2020 PRESUPUESTO 2020

1432

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2.020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto 2.020 N^º 1/2020 financiado mediante mayores ingresos y con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede



electrónica de este Ayuntamiento [<http://malagadelfresno.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Málaga del Fresno a 19 de junio de 2020. El Alcalde-Presidente. Fdo. Juan Guillermo Camino Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE IRUESTE

ANUNCIO NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

1433

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2020, se ha revocado la Resolución de Alcaldía nº 26, de fecha 4 de julio de 2019, por la que se nombraba como Teniente de Alcalde a D. Pedro Yélamos Sánchez y se ha nombrado a D. Juan Antonio Aragonés Fernández como Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Irueste, a 19 de junio de 2020. El Alcalde-Presidente, D. Eugenio Redondo Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LAS INVIERNAS

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

1434

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2019, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta, está integrada únicamente por la del Ayuntamiento.



Para la impugnación de la Cuenta se observará:

- a. Plazo de exposición: 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c. Oficina de presentación: En la Secretaria del Ayuntamiento.
- d. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Las Inviernas, a 15 de Junio de 2020. La Alcaldesa, Fdo.: M.ª Isabel Espada
Sánchez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LAS INVIERNAS

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM.
1/2020

1435

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Junio de 2020, acordó la aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos nº 1/2020 al Presupuesto general 2020, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Las Inviernas, a 15 de Junio de 2020. La Alcaldesa, Fdo.: M.ª Isabel Espada
Sánchez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2020

1436

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Horche por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº1/2.020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a transferencias de créditos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de junio de 2.020, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario .

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de junio de 2.020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://horche.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Horche a 18 de junio de 2.020, El Alcalde-Presidente: D. Juan Manuel Moral
Calvete

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2020

1437

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Horche por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2.020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a transferencias de créditos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de junio de 2.020, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario .

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de junio de 2.020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://horche.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Horche a 18 de junio de 2020, El Alcalde-Presidente, D. Juan Manuel Moral
Calvete



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

SUBVENCIONES DE PROMOCIÓN URBANÍSTICA. CONVOCATORIA 2020 DE SUBVENCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EXISTENTES EN EL CASCO ANTIGUO DE GUADALAJARA

1438

Expediente: 2410/2020

Asunto: Subvenciones de promoción urbanística - Convocatoria 2020 de subvenciones para la construcción o rehabilitación de edificios existentes en el Casco antiguo de Guadalajara

Extracto de la convocatoria de subvenciones para la construcción o rehabilitación de edificios existentes en el Casco Antiguo de Guadalajara para 2020.

BDNS (Identif.): 511420

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b, 20.8ª y Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/dbnstras/index>)

Primero: Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria las personas físicas o jurídicas que ejecuten obras de construcción de solares o de rehabilitación de edificios, y que se encuentren entre las siguientes:

- Las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios o las cooperativas constituidas al efecto y los propietarios únicos del solar sobre el que se va a edificar o del edificio objeto de rehabilitación.
- Los titulares de un derecho que le habilite a la ocupación del solar o edificio.
- Las empresas o entidades que, en nombre de los anteriores, promocionen la construcción de edificios de nueva planta o rehabilitación de edificios existentes, y que se encuentren expresamente autorizados para ello por los propietarios.
- Los Agentes Edificadores, a quien el Ayuntamiento de Guadalajara haya adjudicado la ejecución de un Programa de Actuación Edificatoria, con arreglo al Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, y estén al corriente en el cumplimiento de sus deberes urbanísticos.

Segundo: Objeto: Serán subvencionables las obras contenidas en las denominadas "actuaciones edificatorias" por el Texto Refundido de la Ley del Suelo y



Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre.

Tercero: Bases reguladoras generales: Ordenanza General de Subvenciones Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos autónomos (BOP de la Provincia de Guadalajara n.º 32 de 14 de marzo de 2016).

Cuarto. Cuantía: La aplicación presupuestaria a cuyo cargo irá será la 152.2.789.00. con un importe total de 100.000,00 euros.

La subvención individual podrá ascender al 5% del presupuesto de ejecución material, con un límite de 35 Euros/m2 de edificación construida sobre rasante.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: UN MES desde el día siguiente a su publicación en el BOP de Guadalajara.

Guadalajara, 18 de junio de 2020. El Alcalde, Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

SUBVENCIONES DE PROMOCIÓN URBANÍSTICA - CONVOCATORIA 2020 DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN CONSECUENCIA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS (ITE) Y DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO (IEE) EN EL CASCO ANTIGUO DE GUADALAJARA

1439

Expediente: 2411/2020

Asunto: Subvenciones de promoción urbanística - Convocatoria 2020 de subvenciones para la ejecución de obras de rehabilitación consecuencia de la Inspección Técnica de Edificios (ITE) y del Informe de Evaluación del Edificio (IEE) en el Casco Antiguo de Guadalajara.

Extracto de la Convocatoria 2020 de subvenciones para la ejecución de obras de rehabilitación consecuencia de la Inspección Técnica de Edificios (ITE) y del Informe de Evaluación del Edificio (IEE) en el Casco Antiguo de Guadalajara.

BDNS (Identif.): 511425

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b, 20.8ª y Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la



Base de Datos Nacional de Subvenciones
(<http://www.pap.minhap.gob.es/dbnstras/index>)

Primero: Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria las personas físicas o jurídicas que ejecuten obras para subsanar las deficiencias detectadas en la Inspección Técnica de Edificios (ITE) y en el Informe de Evaluación del Edificio (IEE) de edificios del Casco Antiguo de la ciudad de Guadalajara, y que sean propietarios del mismo o bien ostenten un título que les habilite para su ejecución.

Segundo: Objeto: Obras exigidas por ITE -procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor del Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regulan el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha y se adoptan medidas en materia de vivienda protegida- o por IEE y necesarias para subsanar las deficiencias detectadas en el informe del técnico competente, a juicio de los Servicios Técnicos Municipales, que sean ejecutadas, facturadas y pagadas entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2019.

Tercero: Bases reguladoras generales: Ordenanza General de Subvenciones Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos autónomos (BOP de la Provincia de Guadalajara n.º 32 de 14 de marzo de 2016).

Cuarto. Cuantía: La aplicación presupuestaria a cuyo cargo irá será la 152.2.780.00. con un importe total de 27.000,00 euros. La subvención individual podrá ascender al 10% del presupuesto de ejecución material, con una cuantía máxima de 2.000 Euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: UN MES desde el día siguiente a su publicación en el BOP de Guadalajara.

Guadalajara, 18 de junio de 2020. El Alcalde, Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO

1440

Por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de junio de 2020, se ha aprobado inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Galápagos, que al afectar a la Plantilla de Personal y de acuerdo a lo establecido en el artículo



169 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone a información pública, durante y plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara; durante este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La modificación de la relación de puestos de trabajo, será definitiva, si pasado el plazo señalado, no se hubieran presentado ninguna alegación.

Galápagos, 17 de junio de 2020. El Alcalde-Presidente, Guillermo M. Rodríguez
Ruano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS PARA EL EJERCICIO 2020

1441

Por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de junio de 2020, se ha aprobado inicialmente la modificación del Anexo del Personal del Ayuntamiento de Galápagos del ejercicio 2020, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone a información pública, durante y plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara; durante este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La modificación del Anexo del Personal, será definitiva, si pasado el plazo señalado, no se hubieran presentado ninguna alegación.

Galápagos, 17 de junio de 2020. El alcalde-Presidente: Guillermo M. Rodríguez
Ruano

**MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD ALTO REY

APROBACIÓN INICIAL CUENTA GENERAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2019

1442

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Hiendelaencina, a 18 de junio de 2020. El Presidente, Mariano Escribano
Gismera

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD ALTO REY

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020

1443

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea General de esta entidad local, de fecha 5 de junio de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias oficiales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Hiendelaencina, a 18 de junio de 2020. El Presidente. Mariano Escribano Gismera



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

CORRECCIÓN DE ERRORES EN BASES Y CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGISTRARÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS INTERINOS PARA ACCESO A LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE LABORATORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

1444

Anuncio sobre corrección de errores en bases y convocatoria por la que se registrará el proceso selectivo para creación de una bolsa de trabajo de funcionarios interinos para acceso a la categoría de auxiliar de laboratorio de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

Advertido error en el anuncio núm. 1399, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 114 de fecha 18 de junio de 2020, debe añadirse el siguiente encabezamiento:

“Expte. 132/2020 Acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de junio de 2020 por el que se aprueban las bases y convocatoria por la que se registrará el proceso selectivo para creación de una bolsa de trabajo de funcionarios interinos para acceso a la categoría de auxiliar de laboratorio de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.”

Guadalajara, 18 de junio de 2020. Fdo.: Presidente, José García Salinas